

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Declarativo No. 11001 4189 034 2022-00677 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

ALLEGAR poder en los términos previstos por el artículo 74 del C.G.P. en concordancia con el numeral 5° de la Ley 2213. Téngase en cuenta que no se incorporó memorial poder conferido a la abogada FANNY JEANETT GÓMEZ DIAZ.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

## NOTIFÍQUESE, SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.15 hoy, 29 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d18dd455050bc85764b3135478f163106cce6436e8e9bcb0bc85a9df8442e3**Documento generado en 28/03/2023 04:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica